SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS

No. TT-SSO-01-2022

INVITACION A OFERTAR

1. GENERALIDADES

La Terminal de Transporte S.A., es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con régimen especial de contratación de conformidad a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011[1].

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Terminal de Transporte S.A., vinculada a la Secretaria Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con un capital público del 88.5%, constituida como sociedad anónima, tiene como función principal prestar el servicio de Terminal de transporte como actividad conexa al servicio público de Trasporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, en los términos de las Leyes 105 y 336, del Decreto 1079 de 2015 e igualmente, conforme lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de los Estatutos Sociales, tiene la capacidad jurídica de explotar, prestar u operar parqueaderos, tal y como cita a continuación:

"ARTICULO 2º. OBJETO Y FUNCIONES: La Terminal de Transporte S.A. tendrá como principal objeto social los siguientes:

(…) De conformidad con las normas legales vigentes podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas comerciales, residenciales, hoteleras y de parqueaderos. Podrá definir el uso y destino y coordinar los bienes dentro de los edificios que sea copropietario, los servicios que allí se presten como los financieros, turísticos, de recreación, alimentación, culturales, religiosos, de salud, deportivos, educativos, de comunicaciones, encomiendas, vehiculares, entre otros, especialmente, todos los relacionados con los servicios conexos al Transporte Terrestre automotor, el de empresas de transporte terrestre, los automotores y para los pasajeros¨.

Para los anteriores efectos, se desarrolla el servicio de terminal de transporte en las infraestructuras o equipamientos que se construyan para tales fines de acuerdo a las normas urbanísticas de la ciudad y se habiliten

[1] De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) , las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, **caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales**.

por el Ministerio de Transporte, bajo la regulación y vigilancia del Ministerio y la Superintendencia de Puertos y Transporte, siendo ejercida en un régimen de competencia.

Así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el art. 209 de la Constitución Política.

Ahora bien, la empresa acorde al art. 2 de los Estatutos Sociales, ha venido fortaleciendo la actividad de administración de parqueaderos a través de contratos y convenios interadministrativos con el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público –DADEP– con el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU – con quienes se viene trabajando, en un modelo de negocio que garantiza ingresos para el Distrito producto del aprovechamiento económico de zonas de estacionamiento propiedad de la ciudad, asegura una prestación idónea del servicio de parqueaderos a la ciudadanía y permite generar beneficios económicos para la Terminal.

Dicha administración surge como respuesta a una necesidad del distrito de conservar el espacio público y garantizar su mantenimiento, mediante formas de aprovechamiento que no afecten su integridad, uso común y libre acceso, por lo que el Decreto 364 de 2013, permitió a la administración la celebración de contratos o acuerdos para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios. El acceso a estas oportunidades de negocio ha implicado que la empresa le garantice al Distrito capital unas condiciones mínimas y ofrezca beneficios adicionales tales como inversiones inmediatas, mejoramiento de la infraestructura, implementación de modelos de operación que atiendan las necesidades de las comunidades vecinas a los parqueaderos, entre otras exigencias. El ofrecimiento de estos beneficios adicionales fueron determinantes para que el Distrito capital optara por la Terminal de Transporte S.A debiendo en consecuencia proceder en los tiempos fijados a cumplir los ofrecimientos en el menor tiempo posible.

Que el día 20 de mayo de 2019 se celebró entre el DADEP y la Terminal de Transporte S.A. el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, cuyo objeto es *"Contratar la operación, administración y mantenimiento de zonas de Estacionamiento, Bahía y / o Parqueadero incluidas en el anexo técnico 1, y las demás que se incluyan durante la ejecución del contrato".*

Que durante la ejecución del convenio se han suscrito los siguientes Otrosíes:

- Otrosí 1 del 5 de julio 2019
- Otrosí 2 del 23 de diciembre de 2019
- Otrosí 3 del 6 mayo de 2020
- Otrosí 4 (Prorroga por 12 meses) de 25 de mayo de 2021

Fecha de terminación: 27 de mayo de 2022.

Que el DADEP mediante oficio con radicado DADEP No. 20203050137891 del 15 de diciembre de 2020 le solicitó a la Terminal de Transporte S.A., realizar el mantenimiento de los diferentes parqueaderos y sobre algunos espacios públicos que están a su responsabilidad.

Por lo anterior, acorde a la modificación No. 4 del 25 de mayo del 2021 al Contrato Interadministrativo No. 110-00129-3559-0-2019, que dispone en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera*: "Los recursos percibidos por aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento que queden como utilidad mensual después de realizar las labores de administración, operación y mantenimiento de los predios entregados en administración, deberán disponerse por parte de la Terminal, en una cuenta de ahorros específica para este fin. Las erogaciones de recursos económicos, los movimientos financieros para la disposición en otras actividades de reinversión en el espacio público o para suplir déficit en la administración, operación y mantenimiento de los predios entregados, ser á autorizado por el supervisor que designe el DADEP";* para cumplir la obligación contractual de la Terminal de Transporte S.A. es conveniente y necesario, contratar las adecuaciones a los diferentes parqueaderos de propiedad del DADEP.

Dado que el contrato del DADEP termina el 26 de mayo de 2022, el contrato de mantenimiento y adecuación está proyectado a ejecutarse dentro de la vigencia del mismo y la contratación de la interventoría se prevé por un plazo de 5 meses, cuyo último mes se adelantarán actividades tendientes a la liquidación del contrato de obra que resulte del proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS TT-SPO-01-2022** cuyo objeto es "**Mantenimiento y adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP en virtud del contrato interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019"**.

El objeto se desarrollarán en dos fases simultaneas, así:

- FASE 1 Rehabilitación carpeta asfáltica, Bacheo, bici parqueaderos, filtraciones.
- FASE 2 Señalización, Pintura, arreglos eléctricos, cielo raso.

Por lo anterior, resulta necesario contar con la interventoría técnica, administrativa, financiera, con capacidades suficientes para realizar el seguimiento adecuado a la obra que se adelantará en los diferentes parqueaderos de propiedad del DADEP.

3. OBJETO

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato que derive de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS TT-SPO-01-2022 cuyo objeto es el *"Mantenimiento y adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP en virtud del contrato interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019"*

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El término durante el cual se ejecutará el contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C. - Terminal de Transporte S.A.

Es de aclarar que el contrato a suscribir, del presente proceso debe tener en cuenta el contrato de obra que resulte de la Solicitud Pública de Ofertas TT-SPO-01-2022, al cual esta ejercerá interventoría, en caso de ser adjudicado, de lo contrario no se podrá aceptar oferta en el presente proceso.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de Solicitud Simplificada de Oferta de acuerdo con el estudio de mercado es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($152.720.792)**[2], incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Este presupuesto está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20220130 del 06 de enero de 2022, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. En el presupuesto se incluyen todos los costos directos e indirectos, además de los gastos e impuestos que se generen directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., realizará pagos mensuales, luego de la entrega de los informes y previa aprobación de los mismos por parte de la supervisión designada, teniendo en cuenta que el pago se realizará de acuerdo con el avance de obra y previo cumplimiento de los requisitos mencionados a continuación:

1. Factura electrónica de acuerdo a la legislación vigente con el porcentaje de avance de obra.
2. Certificado de cumplimiento del avance de obra, suscrito por el supervisor.
3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten al contratista para adelantar el respectivo tramite de pago, y de lo cual se le informará oportunamente.

Nota 1. Los pagos se realizarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro y previa presentación de:

[2] El valor del presupuesto oficial es determinado por el estudio de mercado que hace parte integral de esta invitación.

Nota 2. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 3. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 5. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Para la realización del último pago, el contratista deberá presentar a la Terminal de Transporte S.A., los siguientes documentos:

a) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor del contrato, de los trabajos objeto de Interventoría.
b) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
c) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
d) El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., de las actividades desarrolladas por el interventor.
e) Todos los informes de Interventoría establecidos en el presente proyecto, incluida la documentación soporte.
f) Acta de recibo final de obra suscrita entre el contratista y el interventor
g) Acta de liquidación del contrato de obra.
h) El valor del contrato no será susceptible a reajustes, ni conlleva a la Terminal para restablecer cualquier tipo de restablecimiento del equilibrio económico para el contratista.

NOTA: En todo caso, el contratista deberá presentar los documentos de liquidación solicitados por el supervisor, con el fin de suscribir acta de finalización.

7. PLAZOS DEL PROCESO

De acuerdo con el Manual de Contratación, la invitación será publicada acorde al siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación invitación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	17 de enero de 2022

Observaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	20 de enero de 2022 5 p.m.
Respuestas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	24 de enero de 2022
Plazo final para presentar ofertas/verificación de las ofertas y del menor precio ofertado.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	27 de enero de 2022 2:30 p.m.
Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros y publicación de informe de evaluación.		31 de enero de 2022
Recepción de observaciones al informe de evaluación y vencimiento del término de traslado para subsanaciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	2 de febrero de 2022 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial)	7 de febrero de 2022

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar, su constitución haya sido realizada mínimo cinco (5) años antes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y su vigencia sea de mínimo diez (10) años posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

La Terminal de Transporte S.A., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El Representante Legal de la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso debe estar debidamente facultado en el certificado de existencia y representación legal o autorizado mediante documento idóneo para presentar la oferta y celebrar el contrato. Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que ha sido facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

b) Podrá participar en el proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas toda personal natural y/o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A., requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.

c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo el juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

e) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión Temporal
- Registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme
- Registro único tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
- Garantía de Seriedad de la oferta
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía (Representante legal)
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- vigente, expedido por la procuraduría General de la Nación
- Certificados de antecedentes del Representante Legal expedidos por la Contraloría General de la República, Personería de Bogotá, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801.
- Compromiso anticorrupción.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, de la persona jurídica y/o natural, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Simplificada de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica o natural por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente

constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior a diez (10) años posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona natural y/o jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A., verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No. 5** de la Invitación a Ofertar.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador Público titulado cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. El Revisor fiscal y/o contador público, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en que norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO No. 4,** aquí exigido y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Nit.: 860.052.155-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: 60 días a partir de la presentación de la oferta
Cuantía: El equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Solicitud Simplificada de Oferta, la Terminal de Transporte S.A., tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La Terminal de Transporte S.A podrá hacerla efectiva en caso que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido expida las pólizas contratadas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente persona jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta en el SECOP II.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, **deberá estar vigente y en firme.**

Las personas extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia que tengan interés en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel (Clase), en los términos establecidos la presente invitación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la invitación a ofertar, el cual deberá:

- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.
- Designar a la persona que se encargará de la presentación del consorcio o Unión Temporal, quien suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A., la omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y la Unión Temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación del Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA. Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

8.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista deberá efectuar el seguimiento y la supervisión Técnica, Administrativa y Financiera al contrato que se derive de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS TT-SPO-01-2022 cuyo objeto es el *"Mantenimiento y adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP en virtud del contrato interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019"*

En particular, las obligaciones del INTERVENTOR, acorde al Manual de Interventoría y Supervisión de la Terminal y los tres aspectos principales del contrato, son las siguientes:

- **AL INICIO DEL CONTRATO**

 1) COMITÉ DE OBRA, conformado por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR, el Supervisor de la Interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., y aquellas personas que dados sus conocimientos se requiere que asistan. EL CONTRATISTA INTERVENTOR deberá asistir al Comité de Obra y observar que sus decisiones se ajusten a las condiciones de tipo técnico y presupuestal de la obra, y exigir y controlar que en todo momento se lleven a cabo las determinaciones de éste. Las actas de los comités serán llevadas por la Interventoría. NOTA: El primer Comité de Obra se hará en la misma fecha de suscripción del Acta de Iniciación con la INTERVENTORÍA y la contratante.
- El Representante Legal de la interventoría deberá asistir a los Comités de Obra por lo menos dos veces al mes.
- Requerir y avalar el Procedimiento Constructivo.
- Debe presentar los formatos para todas las actividades del contrato.
- Revisión de Documentos: Estudiar y revisar la totalidad de los documentos entregados por la entidad contratante y el contratista de obra.
- Citar e instalar Comités: Con el fin de iniciar la ejecución de la contratación de las actividades y la ejecución de obra, el INTERVENTOR debe citar los respectivos Comités e iniciar su implementación.
- Organización de la Interventoría: Presentar la organización y la metodología a implementar para el desarrollo de la Interventoría, la cual debe presentar concordancia con el plan de aseguramiento de la calidad de su organización, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a.) Organización: El INTERVENTOR deberá entregar el planteamiento de organización técnica y administrativa de la interventoría mediante la presentación de la siguiente información:

1. Enfoque de la interventoría.
2. Funciones de la interventoría.
3. Descripción de funciones y responsabilidades del personal, tanto de obra como de oficina, relacionados con el objeto del contrato.

4. Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina central.

b.) Metodología: El INTERVENTOR deberá presentar su metodología específica de trabajo, herramientas de planeación, control y evaluación, a través de los cuales pretende garantizar la efectividad de la consultoría y el éxito del proyecto, mediante la presentación de la siguiente información:

- Diagramas de procedimientos técnicos y administrativos que propone implementar.
- Estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo propuestas.
- Asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de oficina como de cómputo.
- Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades de tipo técnico y administrativo durante las diferentes etapas de construcción del proyecto.
- EL INTERVENTOR en ningún caso podrá afectar la ejecución regular de las actividades de la obra por razones inherentes a los tiempos, retrasos o demoras en la toma de muestras o practica de ensayo de laboratorio

c.) Aseguramiento de la Calidad de la Obra:

1. El INTERVENTOR debe aprobar el Manual de Procedimientos para Aseguramiento de la Calidad presentado por el contratista de obra que cumpla con los requisitos de calidad especificados de la obra y los procesos administrativos.
2. Debe supervisar que el personal de obra e interventoría conozcan y apliquen dicho manual.
3. Aseguramiento de la Calidad de la Interventoría: EL INTERVENTOR deberá presentar el documento mediante el cual asegura que la interventoría técnica y administrativa de las obras objeto del presente concurso, cumple con los requisitos de calidad especificados, para lo cual debe presentar el Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Interventoría.
4. Deberá incluir una secuencia de actividades, las características relevantes del proyecto, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayo, la programación de las auditorías internas de calidad y los registros que se generarán durante la ejecución de los trabajos.
5. Definirá y aplicará el plan de procedimientos técnicos de aseguramiento de la calidad, control y aprobación de la obra ejecutada.
6. El INTERVENTOR deberá revisar y avalar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigente, así como todos los detalles, especificaciones y presupuestos necesarios para la correcta ejecución de la obra con base en los estudios y diseños técnicos entregados por la entidad.
7. El INTERVENTOR podrá exigir a los CONTRATISTAS de la obra el suministro de muestras de materiales a utilizar en la obra para análisis de laboratorio, antes de iniciar la obra o en el transcurso de la ejecución de la misma. Así mismo, podrá exigir una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas. - Rechazará los trabajos que se ejecuten en forma indebida, sin la calidad requerida o de manera ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
8. Controlará permanentemente la claridad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizará el número y tipo de prueba y estudios especiales; interpretará, aprobará y convalidará los ensayos de laboratorio de suelos que fuere necesario realizar.

9. Inspeccionará, vigilará y controlará en forma oportuna los diferentes materiales y sistemas de construcción, a fin de que se empleen los acordados en las etapas de decisión y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas, según las Ley 400 de 1997, decretos que la reglamenten y normas técnicas de la ingeniería y la arquitectura, así como las que se establecen en los respectivos contratos.
10. Ordenará al constructor los ensayos de laboratorio necesarios para el control, de la calidad de los materiales.
11. Solicitará al constructor el reemplazo o reparación de las obras defectuosas, según las condiciones técnicas administrativas acordadas para la ejecución de los trabajos.
12. Planes de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo y Control Ambiental: LA INTERVENTORÍA deberá aprobar estos planes, ajustados para la obra y su implementación, los cuales se aplicarán durante la ejecución de la obra, de acuerdo con la legislación vigente.
13. Proceso Constructivo: El INTERVENTOR deberá estudiar y avalar el proceso constructivo presentado por el contratista de obra.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

a) Presupuesto y Programación:

1. El INTERVENTOR revisará el Presupuesto Oficial. – Las cantidades de obra incluidas en el presupuesto de obra, pueden aumentar o disminuir, según los requerimientos técnicos de la obra y deberán ser calificados por el INTERVENTOR. Cualquier modificación de cantidades de obra y de especificaciones, deberán ser autorizadas por la entidad contratante, y de estas modificaciones se harán actas de cambio de especificaciones. En tratándose de mayores cantidades de obra deberá evaluarse previamente el respectivo soporte presupuestal.
2. EL INTERVENTOR se obliga a controlar periódicamente el programa y el presupuesto de obra que ejecute el CONTRATISTA y efectuará las evaluaciones periódicas correspondientes, indicando las correcciones necesarias a realizar.
3. Adicionalmente deberá hacer una proyección ajustada del costo real de la obra, el monto del presupuesto que está contratado y la inversión ajustada, acorde con la información presentada por el contratista, por lo que deberá verificar las cantidades de obra realizadas por el constructor.
4. Controlará el cumplimiento de los Programas de Obra, efectuará modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlará los Programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de los representantes de la Entidad. Estudiará los incumplimientos y recomendará la aplicación de las sanciones.
5. Ordenará al contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

b) Autorización de Pagos:

- EL INTERVENTOR tomará los datos y hará los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto final, como justificación para la autorización de los pagos establecidos. Adicionalmente, tendrá la obligación de revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista, los informes y las cuentas que éste presente al contratante.

c) Personal Interventoría:
De conformidad con la propuesta, dirigirá personalmente la Interventoría con los profesionales propuestos en la oferta y en ausencia de estos, el Interventor designará otros que reúnan iguales condiciones, quienes solo podrán entrar en funciones, previa autorización del contratante.

d) Infraestructura Interventoría:
- EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

e) Contabilidad:
EL INTERVENTOR deberá asignar un Contador Titulado para supervisar la contabilidad de la obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al contratante, con cargo a los honorarios del interventor.

f) Personal del contratista:
EL INTERVENTOR verificará y controlará la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la Construcción, de acuerdo con la calidad requerida y solicitará los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida del recurso humano correspondiente.

1. Vigilará el cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las disposiciones legales de carácter laborales vigentes y exigir que se apliquen las normas de Seguridad Industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

2. Vigilará y controlará el personal empleado por el administrador delegado y demás subcontratistas para que éste sea idóneo y suficiente para el desarrollo normal de los trabajos.

3. Presentará informe semanal y mensual sobre la cantidad de personal vinculado en forma directa e indirecta, haciendo la precisión, que permita a la entidad informar sobre el impacto en el empleo.

g) Cumplimiento del Plan de Higiene y Seguridad Industrial:
- EL INTERVENTOR deberá revisar el informe mensual sobre el control de los planes de control ambiental y de seguridad industrial presentados por el constructor e incluirá su comentario en el informe mensual.

h) Impacto Urbano:
- EL INTERVENTOR vigilará que los CONTRATISTAS de la obra organicen los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los condicionamientos contenidos en el respectivo Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista.

i) Impacto Ambiental:

El INTERVENTOR vigilará que tanto al contratista como a los subcontratistas realicen las obras o acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales en la sede de las obras, tales como impactos de seguridad, emisiones de ruido, polvo, olores, residuos de obra entre otros.
– Deberá establecer el control que permita asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.

j) Permisos y Licencias:
- EL INTERVENTOR hará el seguimiento a los permisos necesarios para realizar las diferentes intervenciones en los parqueaderos.

Zonas de Trabajo:
- EL INTERVENTOR velará porque el Contratista realice las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, cumpliendo con las zonas asignadas. Se asegurará que se conecten los servicios para la ejecución de obra, en cumplimiento de normatividad vigente.
- Adicionalmente, velará porque el Constructor designe el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de desperdicios o escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella y de sus dependencias, todos los residuos, materiales sobrantes, etc. manteniendo el edificio completamente aseado.

. **l) Contratos y Subcontratos:**

1. EL INTERVENTOR evaluará y presentará con su correspondiente justificación a los representantes del contratante, cualquier cambio sustancial en el desarrollo de los trabajos, en los alcances del Pliego de Condiciones, en los insumos que el contratista presente en la propuesta técnica al inicio del contrato, en todas las actividades que afecten el desarrollo de los trabajos de construcción y dotación.

2. En caso de que EL CONSTRUCTOR no cumpla las exigencias de capacidad, EL INTERVENTOR deberá verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al Pliego de Condiciones de la Licitación, la propuesta técnica y económica y demás obligaciones señaladas en los contratos de construcción.

3. Someterá previamente a consideración del personal que nombre el contratante, las modificaciones relativas a los pliegos de condiciones o especificaciones de los contratos de consultoría y de obra como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

4. EL INTERVENTOR consignará en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del contratante.

5. El INTERVENTOR establecerá los incumplimientos y recomendará las sanciones y correctivos que a ellos correspondan. Informar al contratante oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se encuentre en el desarrollo de los contratos.

6. EL INTERVENTOR atenderá las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los constructores, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

7. Vigilará y controlará el equipo empleado en la construcción en cuanto a tipo, capacidad y número de máquinas, para que la construcción se realice de acuerdo con los programas.

8. Controlará y aceptará las obras de acabados exteriores.

9. Ordenará la eventual suspensión de los trabajos cuando a su juicio tal interrupción sea absolutamente necesaria para la correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del contratante.

m) Pólizas de Garantía Subcontratistas:
EL INTERVENTOR velará por que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

n) Comunicación con la Entidad:

1. LA INTERVENTORIA deberá comunicar a la representante del contratante en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviará copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La supervisión de la contratante, podrán requerir o modificar las determinaciones que crean conveniente.

2. EL INTERVENTOR será el conducto regular para las relaciones el contratante, y los Constructores y coordinará las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la contratante, y de terceras personas.

3. Entregará a la contratante por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos de Construcción.

o) Informe Mensual:
- Una vez recibida y revisada la información presentada por el contratista, deberá emitir un informe de avance dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, sobre el desarrollo del programa de obra, calidad, seguridad, organización, control del presupuesto los problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que les permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Dicho informe debe contener lo siguiente: descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos de construcción conforme al programa aprobado por la Interventoría y la contratante, descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos, legales y que medidas preventivas deben implementarse para evitar futuros atrasos; relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Constructores y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario; inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance de los Contrato de Construcción; descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría; resumen consolidado del avance

general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos del contratista y de Interventoría; observaciones o recomendaciones del Interventor. Adicionalmente deberá incluir un resumen de las modificaciones realizadas por los diseñadores y las fotocopias del libro de obra donde se incluyen las notas realizadas durante el mes.

p) Actas:

- EL INTERVENTOR tiene la obligación de elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de Construcción e Interventoría, debidamente revisadas y firmadas por parte de los Constructores y el Interventor:

1. Acta de Iniciación del Contrato de obra
2. Acta de Recibo Final.
3. Acta de Suspensión.
4. Acta de Reinicio.
5. Actas de Comités de obra.
6. Acta de recibo de Obra.
7. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de las obras.
8. Acta de liquidación del contrato de construcción.
9. –Acta de Recibo de la Interventoría.
10. Acta de liquidación del Contrato de Interventoría.

q) Comités:

1. EL INTERVENTOR propondrá e integrará los comités técnicos y comités de obra requeridos, definirá sus funciones, y efectuará las reuniones periódicas necesarias. Los mínimos son: De Obra.
2. EL INTERVENTOR liderará las reuniones semanales de coordinación técnica administrativa y revisión de la ejecución de los trabajos y actividades y la programación y presupuesto, determinación de compras y contratos y efectuará el acta correspondiente.
3. En cuanto a las actas de comité, deberá entregar a la contratante, a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones, una copia digital, para revisión.

r) Aspectos Administrativos:

1. Seguimiento legal del contrato y acompañamiento a la Terminal en la presentación de informes y procesos de incumplimiento en caso de presentarse.
2. EL INTERVENTOR controlará y vigilará la correcta utilización de los fondos suministrados por el contratante, verificando que se destine exclusivamente a la realización de las obras y dotación de manera eficiente y económica.
3. Comprobará si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos invertidos por el contratante.
4. Organizará la estructura administrativa de la obra para la ejecución del control de costos y presupuestos.
5. Medirá la cantidad de obra ejecutada en cada periodo y exigirá al Contratista un reporte gráfico de la cantidad de obra acumulada pagada.
6. Controlará que el contratista pague cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.
7. Prepara y sustenta los informes de incumplimiento si se llegaran a presentar

8. Exigirá el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en los que concierne a la obra, así como la constitución de garantías estipuladas en los diferentes contratos.
9. Vigilará el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones contractuales y legales a cargo de los constructores.
10. Vigilará que el constructor adquiera oportunamente los materiales e insumos necesarios.
11. Consignará diariamente en el libro de la interventoría, el registro de todas las ocurrencias que pudiera afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de las obras o el cumplimiento del contrato.

s) Relación con otros contratistas:
- EL INTERVENTOR en coordinación con el personal de la contratante, se pondrá de acuerdo con los contratistas de la obra y prepararán con ellos los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que se deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la contratante.

AL FINALIZAR LA OBRA:
- EL INTERVENTOR entregará a la contratante, todos los planos récord de construcción exigidos contractualmente a los Constructores del Proyecto, debidamente revisados y firmados por parte de la Interventoría dentro de los términos establecidos para tal efecto. - Cuidará que se corrijan las anomalías anotadas en las actas de entrega, antes de autorizar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista. - Recibirá la obra a nombre de la contratante y liquidará la misma. Esta labor se llevará a cabo una vez la obra esté concluida físicamente.

Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Todas aquellas labores y responsabilidades inherentes a la naturaleza del contrato de Interventoría y las demás que resulten de lo establecido en los pliegos de condiciones

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

CARGO	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA	% DEDICACION
Director de Interventoría	Un (1)	Profesional ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de empresas constructoras y/o interventoría de la construcción y/o	Diez (10) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matricula profesional por parte de COPNIA, y acreditar un (1) contratos en el cual se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica,	**50%**

		gerencia de construcciones	administrativa, financiera, proyectos de infraestructura y /o vías. .	
Residente de Interventoría	Un (1)	Profesional, ingeniero civil y/o Arquitecto	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado o terminación y aprobación del pensum académico, y dos (2) contratos en calidad de residente de interventoría de vías y /o infraestructura/u	**100%**
Inspector De Interventoría	Dos (2)	Técnicos en Construcción,	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado o de la terminación y aprobación del pensum académico, y un (1) contrato en el cual se desempeñó en labores como inspector de Interventoría/u	**100%**

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar las hojas de vida y la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de tarjeta profesional (para profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia profesional del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que se suscribieron con el profesional y La certificación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar el contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del plazo o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

La experiencia general y especifica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y descripción del proyecto
- Cargo ejercido por el profesional
- Periodo durante el cual se desempeño
- Dedicación porcentaje en el proyecto

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: *"Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matricula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

- Ingenierías, profesiones afines (arquitecto) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
 Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios
 Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Sera obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que estos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

El personal antes relacionado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la Terminal de Transporte S.A. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla como mínimo con el perfil propuesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La experiencia que demuestre el oferente, deberá estar inscrita en el RUP y en caso de que los proponentes se presenten en estructura plural, deberán presentar la experiencia en el RUP según el integrante que la acredite.

A) El oferente deberá acreditar experiencia, en interventoría en mantenimiento de infraestructuras y/o construcción mantenimiento en vías y señalización a través de máximo dos (2) certificaciones y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas de cualquier orden, que hayan sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años contados hasta el cierre del presente proceso y que cumplan con las siguientes condiciones:

 1. La sumatoria de los valores en SMMLV del año de terminación de cada una de las dos certificaciones deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
 2. Los códigos con los cuales deben demostrar esta experiencia son los señalados a continuación. Se aclara que cada uno de los contratos aportados para acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en al menos uno de las siguientes clasificaciones

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil
81102200	Ingeniería de Transporte

 3. El objeto corresponda a la interventoría de obras viales.

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, conforme las

clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo estar vigente y en firme al momento de presentar la oferta.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

1. Diligenciar el Anexo de experiencia específica.
2. No relacionar más de DOS (2) contratos.
3. No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.
4. En caso de acreditarse un mismo contrato por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato, según los porcentajes de participación de los integrantes.
5. Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:

a) nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio
b) objeto y/o alcance del contrato
c) fecha de inicio
d) fecha de terminación
e) valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
f) principales actividades desarrolladas mediante las cuales la Terminal de Transporte S.A. pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas, en especial lo referente a la acreditación de la intervención en vías.

6. Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos

a) Copia del contrato junto con la constancia de su terminación a satisfacción y/o acta de recibo final que incluya las cantidades ejecutadas.
b) Certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
c) Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.
d) Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

En el evento en que se presenten más de DOS (2) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras DOS (2), que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal, sin que excedan DOS (2).

Para el caso de propuestas conjuntas (Consorcio o Uniones temporales), al menos uno de los integrantes debe aportar el 75% de la experiencia requerida.

Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

NOTA 1 En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato.
i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 2. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3 Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 4 Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

NOTA 5 Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 6 El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA 7 En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

NOTA 8 No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios o uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera.
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A. el proponente podrá acreditar la misma tal como esté establecido en la invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado que se encuentre el proceso de la selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disimiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella a la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
5. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., se determinará por el precio más bajo, incluido IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Constituir las garantías a favor de la Terminal de Transporte S.A. que amparen los riesgos requeridos.
2. Acatar las órdenes del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones junto con sus anexos, documentos adjuntos, adendas, la propuesta y todos los documentos que hagan parte integral del contrato.
4. Conocer los pliegos de condiciones del proyecto a realizar interventoría (TT-SPO-01-2022), los planos, autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes para ejecutar el contrato con eficiencia, eficacia y efectividad.
5. Suscribir y radicar oportunamente el acta de inicio, las actas de avance, las actas de pagos parciales, el acta de finalización, el acta de liquidación del contrato y demás documentos a que haya lugar.
6. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato.
7. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.

8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, animales, plantas, cosas o medio ambiente y garantizar que el personal a su cargo también lo haga.
9. Prevenir los accidentes y tomar todas las precauciones necesarias para reaccionar de manera oportuna a las situaciones de emergencia que se puedan presentar por hechos atribuibles a la naturaleza, a terceros o a la ejecución de los trabajos.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a La Terminal o a terceros.
13. Contratar a su cargo el personal que requiera para ejecutar el contrato, sin limitarse a los requeridos en el presente pliego de condiciones y sus respectivos anexos. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones -si resultaren- son como mínimo los previstos en la Legislación Colombiana.
14. Relacionar mensualmente los conceptos básicos mínimos de carga prestacional pagados a cada trabajador.
15. Cumplir con las afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y con los pagos de aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente.
16. Garantizar la disponibilidad solicitada respecto de los miembros del equipo mínimo requerido en los pliegos; asegurar su suplencia inmediata en caso de ausencia o retiro e informar de este hecho al supervisor del contrato, quien verificará que el personal de reemplazo cumple con los mismos requisitos exigidos para el cargo.
17. Verificar al inicio de la ejecución contractual la existencia de todos los permisos, autorizaciones, planos y demás documentos necesarios para la ejecución contractual, gestionar su prórroga cuando hubiere lugar a ello e instar a que el contratista de la obra adelante las gestiones necesarias para la obtención de permisos requeridos para la ejecución del contrato.
18. Entregar por lo menos una (1) vez al mes un informe de avance de interventoría de la obra en términos porcentuales, y los avances de la obra.
19. Responder por los documentos físicos o magnéticos producidos, elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales acepta son de propiedad de la Terminal de Transporte S.A.
20. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Plan de Manejo Ambiental.
21. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Velar por que el contratista de obra de la Terminal de Transporte S.A. presente todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte relacionada con las cuentas del contrato, en materia técnica o laboral, durante el plazo del mismo y un (1) año más, sin oponer reglas de reserva documental.
23. Convocar reuniones para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico que sea de interés.
24. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
25. Velar porque el contratista de la obra, coloque y mantenga la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.
26. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto

del contrato de la obra.

27. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad.
28. Cumplir el Manual de Interventoría y Supervisión de la Terminal de Transporte S.A.
29. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO.

Sin perjuicio de las obligaciones generales, señaladas en los estudios previos y las que corresponden acorde al Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., el oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista debe Efectuar la revisión de las pólizas y garantías que presente para el contratista de obra durante la ejecución del contrato.
2. El contratista debe emitir todos los conceptos solicitados por la supervisión referente a la ejecución de obra.
3. El contratista debe tener en cuenta para la programación de la ejecución de las intervenciones las fechas de temporada que maneja el Terminal de Transporte dado que prevalece la operación
4. Si se requiere la suspensión del contrato por temporada alta de la operación o por el tema invernal el contratista no puede solicitar mayor costo del contrato.
5. Estudiar y revisar la totalidad de los documentos entregados por el contratante y no demorar más de 3 días hábiles para dar respuesta.
6. Estudiar y revisar toda la documentación contractual del contrato objeto de interventoría.
7. Verificar que los estudios y diseños del proyecto estén acordes con las actividades a ejecutar en la obra.
8. Citar e instalar Comités con el fin de iniciar la ejecución de la contratación de las actividades y la ejecución de obra, el INTERVENTOR debe citar e iniciar su implementación.
9. organización de la Interventoría: Presentar la organización y la metodología a implementar para el desarrollo de la Interventoría, la cual debe presentar concordancia con el plan de calidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 a) Organización: El proponente deberá entregar el planteamiento de organización técnica y administrativa de la interventoría mediante la presentación de la siguiente información:
 - Enfoque de la interventoría
 - Funciones de la interventoría
 - Descripción de funciones y responsabilidades del personal, tanto de obra como de oficina, relacionados con el objeto del contrato
 - Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina central.

 b) Metodología: El proponente deberá presentar su metodología específica de trabajo, herramientas de planeación, control y evaluación, a través de los cuales pretende garantizar la efectividad de la consultoría y el éxito del proyecto, mediante la presentación de la siguiente información:
 - Diagramas de procedimientos técnicos y administrativos que propone implementar.
 - Estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo propuestas.

- Asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de oficina como de cómputo.
- Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades de tipo técnico y administrativo durante las diferentes etapas de construcción del proyecto.

10. Aseguramiento de la Calidad de la Obra: El INTERVENTOR debe aprobar el Manual de Procedimientos para Aseguramiento de la Calidad presentado por el contratista de obra que cumplan con los requisitos de calidad especificados de la obra y los procesos administrativos. Así como supervisar que el personal de obra conozca y aplique dicho manual.

11. El interventor velara porque el Constructor designe oportunamente el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de desperdicios o escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella todos los residuos, materiales sobrantes, etc.

12. Verificar las pólizas de garantía y estar atento que la entidad este amparada por las garantías contractuales establecidas.

13. Definir y aplicar el plan de procedimientos técnicos de aseguramiento de la calidad, control y aprobación de la obra ejecutada.

14. Revisar y avalar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigente, así como todos los detalles, especificaciones y presupuestos necesarios para la correcta ejecución de la obra con base en los estudios y diseños técnicos entregados por la entidad.

15. Controlar permanentemente la claridad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizará el número y tipo de prueba y estudios especiales; interpretará, aprobará y convalidará los ensayos de laboratorio de suelos que fuere necesario realizar.

16. Controlar permanentemente la calidad de los materiales que se utilizaran durante la ejecución del contrato.

17. Solicitar al constructor el reemplazo o reparación de las obras defectuosas, según las obligaciones y condiciones técnicas administrativas acordadas para la ejecución de los trabajos.

18. Deberá aportar Planes de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo y Control Ambiental, ajustados para la obra y su implementación, los cuales se aplicarán durante la ejecución de la obra, de acuerdo con la legislación vigente.

19. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Plan de Manejo Ambiental

20. Proceso Constructivo: El INTERVENTOR deberá estudiar y avalar el proceso constructivo presentado por el constructor

21. Poner en conocimiento y emitir concepto a la Terminal de Transporte S.A., con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Terminal la determinación final.

22. La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

23. Verificar que el contratista de obra cumpla con todos los permisos, autorizaciones y requisitos necesarios para la ejecución del objeto contractual

24. Reportar de manera oportuna y debidamente sustentados los incumplimientos contractuales del contratista de obra, siendo responsable en los términos de la Constitución y la ley por su gestión defectuosa y/o tardía, y requerir el inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

NOTA: El INTERVENTOR debe exigir al CONTRATISTA de la obra las certificaciones de calidad de los materiales utilizados, los ensayos de laboratorio en el transcurso de la ejecución de la misma. Así mismo, debe exigir una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas. - Rechazará los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

10.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

El futuro contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE SA le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

Aplicarán todos los requerimientos normativos en materia de ejecución de actividades de construcción, en particular los relativos al Plan de Manejo Ambiental - PMA, PIN expedido por la Secretaría de Ambiente, afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, exámenes médicos, trabajos en altura, seguridad industrial y salud ocupacional, entre los más relevantes.

10.4 OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la TERMINAL DE TRANSPORTE SA Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.

5. No presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.
6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
9. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente sea persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
12. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.
13. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
14. Cuando el valor unitario sea superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto.
15. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas que impidan la comparación objetiva de las propuestas, siendo insubsanables.
16. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

12. FACTOR DE ESCOGENCIA

El ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., se determinará por el precio más bajo, incluido IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y ss del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

13. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HABIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el menor precio; en caso de presentarse un empate, la Terminal de Transporte S.A., aplicará de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se realizará el sorteo a través de balota única marcada como ganadora, de acuerdo a la cantidad de oferentes que estén habilitados en la audiencia de adjudicación

15. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El contratista deberá constituir a nombre de la Terminal de Transporte S.A., las siguientes pólizas para mitigar la ocurrencia de situaciones de riesgo que puedan afectar el desarrollo de las obras a su cargo

La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción del servicio.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, La Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismos aceptándolos libremente al presentar su oferta.

16. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **Anexo No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en la presente invitación y en dicha plataforma.

Se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

El cierre de este proceso de Solicitud Simplificada de Ofertas se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

De acuerdo con EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Terminal de Transporte S.A., deberán remitirse al Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, proferido por Colombia Compra Eficiente.

Únicamente para los efectos establecidos en la mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente, confirma la indisponibilidad del SECOP II, y se cumplen las condiciones establecidas en el protocolo, la Entidad dispondrá el correo electrónico: contratacion@terminaldetransporte.gov.co.

Preparó y Proyectó: Crhistian Neita Murillo - Profesional Subgerencia Jurídica
Revisó: Liliana Avendaño Triviño - Líder del Proyecto
Eduardo González Mora – Subgerente de Operaciones e Infraestructura
Alberto Gómez Barrios – Subgerente Corporativo
Carlos Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico
Luis Germán Vizcaíno – Asesor Gerencia

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS

Ciudad y fecha

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio, me permito presentar OFERTA para el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de "Mantenimiento y adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP"*

Dejo constancia bajo la gravedad del juramento de lo siguiente:

A) Me asiste capacidad legal para ofertar, firmar el correspondiente contrato, en caso de ser adjudicado.

B) Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente proceso de selección y/o contratar, consagradas en la Constitución y la ley.

C) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones de la invitación a ofertar y en consecuencia me someto a la misma y me comprometo de manera expresa a cumplir todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas.

D) Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

E) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

F) Que acuso recibo de las comunicaciones (si a ello hubiere lugar) de fecha _____ y ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números ____, ____, ____, y ____ a la invitación, expedidos por la Terminal de Transporte S.A., durante el período del proceso de selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos, y por tanto me someto a ellos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los

mismos o por no haber tenido en cuenta al ofertar, todas las circunstancias previsibles de tiempo, modo y lugar que pueden incidir en la ejecución del Contrato.

G) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha entrega de propuestas del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H) Que en caso que me fuere adjudicado el presente proceso de SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Terminal.

I) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

J) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

K) Que haremos los trámites necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación.

L) En cumplimiento de lo señalado en la ley, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa o el consorcio o la unión temporal que represento no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración.)

M) Que el original de la oferta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

O) Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico_____.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato: _____

Validez de la propuesta oferta: _____

Valor de la oferta: _____ (incluido IVA y demás impuestos correspondientes)

Mi oferta de bienes y/o servicios cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la Terminal de Transporte S.A.

Atentamente,

Razón Social _____
NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Dirección _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

Firma _____
Nombre Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____

FIRMA Y SELLO

ANEXO Nº 2
PROPUESTA ECONOMICA

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO			
1	Director		2,00	
1	Residente		4,00	
1	Inspector de Interventoría		3,00	
1	Inspector de Interventoría		3.00	
	PERSONAL AUXILIAR			
1	Auxiliar Administrativo		4,00	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)			
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)			
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)			

CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (4)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (4)	VALOR PARCIAL ($) (2)*(3)*(4)= (10)
	OTROS COSTOS				
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)		3,00	
1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografias, planos, etc.	mes (S/comprobante)		4,00	

1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)		3,00	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)				
CANT. (11)	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($) (12)**	**TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (13)**	**VALOR PARCIAL ($) (11)*(12)*(13)= (14)**
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				
1	Ensayos de Laboratorios	Global		1,00	
	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (14) = (C)				
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)				
	IVA = 19% * (D) = (E)				
	COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)				

Nota: El valor debe incluir los planes de implementación de Bioseguridad.

1. En la propuesta económica, ni el valor de la sumatoria total ni de lo ofertado podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad como presupuesto oficial.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar el **Anexo** PROPUESTA ECONOMICA.
5. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista

FIRMA, _____

ANEXO No. 3
ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS INTERVENTORIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecucion	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras.	Posible ausentismo del personal de interventoría a las obras	3	2	5	Riesgo Medio	X	El contratista de Interventoría, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en las obras y zonas de influencia de las mismas	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al dia los reportes asociados al clima y el estado de las vías.	Diario
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato: Consiste en la posibilidad que el contratista de interventoría, solicite a la TTSA el reconocimiento y pago de mayores gastos por cambio de vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato. Los gastos están representados en costo de insumos, tarifas, equipos, asesorías, sueldos (A excepción los de salario mínimo), honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno.	Espectativa financiera desfavorable para el contratista Interventor.	4	3	7	Riesgo Alto	X	El contratista interventor, deberá realizar cuidadosamente el cálculo de sus gastos y costos y proyectarlos hasta para tres vigencias conservando las mismas tarifas, esto en razón a que la TTSA no dispone de recursos adicionales que permitan sufragar la eventualidad y no reconocerá incremento alguno diferente a los establecidos en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente al control de gastos	Anual
3	General	Externo	Selección - Ejecucion	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Implementacion de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Mensual
4	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra, de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de interventoría producto de la presente Solicitud simplificada de oferta, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto económico al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto	X	Compromiso del Interventor en lo pertinente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente los problemas que se presenten en la ejecución del proyecto que puedan afectarlo de manera grave, con el riesgo de una terminación anticipada del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento permanente a la problemática que se se presente, requerimientos escritos.	Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución de la obra.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto	X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. Realizar al Contratista de Obra las observaciones oportunamente y velar porque se corrija lo pertinente, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementari	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR, de los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños definitivos para la obra del contrato, elaborados por el CONTRATISTA de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, de manera que se vaya observando y corrigiendo lo pertinente a medida que se realiza la actualización, modificación o elaboración de los estudios, permitiendo cumplir con el cronograma de entregas parciales acordado con el Contratista y una vez terminado el plazo de estudios se cuente con el resultado de los mismos debidamente revisado y aprobado por el Interventor.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que se cumplan con el cronograma de entregas parciales y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Seguimiento por parte del supervisor y/o Gestor, a la etapa de preconstrucción (Estudios), para verificar entregas parciales y entrega total de los estudios. Requerimientos escritos al Interventor.	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar por parte de la INTERVENTORIA, la ejecución de obras que contravienen los cálculos y/o estudios y/o diseños aprobados; Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el Contratista de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto	X	Con base en estudios y diseños confiables autorizar las obras respectivas; en caso de requerirse algún ajuste a los mismos por imprevistos encontrados en la ejecución de las obras, justificar, soportar y documentar técnicamente los cambios requeridos. Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. En caso de detectar alguna deficiencia y/o inconsistencia en los mismos al momento de ejecutar las obras, adoptar los correctivos técnicos necesarios, justificados, soportados y documentados.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	Al final de la ejecución del contrato.	la Interventoría debe efectuar seguimiento permanente tanto en la etapa de estudios, en la revisión y aprobación de los mismos, en forma que resulten con la calidad y confiabilidad requerida, como en la implementación en obra de los estudios y diseños aprobados y estar atenta a los eventuales imprevistos que puedan presentarse en la ejecución de las obras con respecto a los diseños aplicados, de manera que puedan tomarse correctivos oportunamente si fueren necesarios, los cuales deberá justificar, soportar y documentar.	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios y durante la ejecución de las obras del contrato.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente aprobado. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesgo Alto	X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de las requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mínimo en la dedicación prevista en el mismo. El Supervisor de Contrato y/o Gestor deberá observar al Interventor cualquier irregularidad al respecto cuando la advierta, exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones al respecto como Interventor.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que el Contratista cumpla, entre otros, con el personal profesional mínimo exigido en el pliego de condiciones, tanto en idoneidad como en dedicación.	Permanente en la ejecución de la obra.

9	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoria, por mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Pérdida de control del presupuesto de la obra, con los consiguientes desfases por exceso ó por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio	X	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI Cuando los desfases son desproporcionados y no	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la medición de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría.	La correspondiente a la medición de cada tipo de obra.			
10	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimimiento a la señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario			
11	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra que pudieran llevar a obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto	X	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisiones periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento a informes de Interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente.	Mensual ó cuando el Interventor lo considere necesario.			
12	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto	3	5	8	Riesgo Alto	X	El Interventor debe exigir al Contratista de Obra los frentes obligatorios de obra y efectuar el seguimiento de manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en dichos frentes. Seguimiento de esta obligación del Interventor por parte de los Supervisores y/o Gestores	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en los frentes obligatorios de obra. Seguimiento a informes de Interventoría. Visitas de Supervisión.	Permanente del Interventor. Mensual del Supervisor y/o Gestor			
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al Interventor, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto	X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del Interventor de los problemas que se presenten, apoyándose en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la obra, de manera que detecte a tiempo los problemas que se presenten, los analice y los resuelva oportunamente.	Permanente en la ejecución de la obra.			
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	3	2	5	Riesgo Medio	X	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual, en lo de su competencia	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.			
15	Especifico	Interno	Planeación - Selección	Económico	Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra correspondiente a este proceso de Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que la Licitación Pública y/o proceso de selección del Contratista de Obra, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume la TTSA después de seis (6) meses de adjudicado el contrato de Interventoría.	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto en caso de declararse desierta la licitación pública de la obra respectiva	1	4	5	Riesgo Medio	X	Planeación, y estructuración de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e interventoría, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de la Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección de licitación pública para obra y concurso de méritos para interventoría.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto			
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual			
17	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales, autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos , ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales, y evitar que se generen perjuicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por parte de Especialistas Ambientales de la Interventoría. Requerimientos escritos.	Permanente			
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Interventor, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la norma que exista en la materia, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal			
19	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Retraso en el plazo de ejecución del contrato por efectos de la Operacion del Terminal (Cierres de tramos que pueden afectar la operacion, por temporada alta). El contratista debe ejecutar las actividades necesarias y el TERMINAL ajustará las condiciones del plazo. Nota: Que se materialice este reisgo no será constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.	Requerimiento de mayor tiempo en la etapa de construcción	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Seguimiento permanente al cumplimiento de la etapa de construccción	3	2	5	Riesgo Medio	Puede demorar la construcción de las obras	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual			
20	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto	X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario			

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del Revisor Fiscal) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias.

Sistema de Seguridad Social Integral	**Indique los 6 últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso**					
MESES====➔						
Salud						
Pensiones						
Riesgos Laborales						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERÍODOS ANTES MENCIONADOS.
SI NO SE REGISTRAN PAGOS POR ALGUNO O ALGUNOS CONCEPTOS DEBE OFRECERSE LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE

Dada en _____ a los _____ (__) del mes de _____ de 2022.

*FIRMA*_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

REVISOR FISCAL_____

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

Anexo: Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con antelación inferior a 30 días calendario)

ANEXO No. 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesto a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. que en adelante se denominará **LA TERMINAL**, la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Terminal de Transporte S.A. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de Mantenimiento y Adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP"*

a. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA TERMINAL**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y la lucha contra la corrupción.

2. Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE:

Primera. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

Segunda. Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

Tercera. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

Cuarta. Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato a suscribir con las especificaciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

Quinta. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

FIRMA, _____

ANEXO No. 6
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES ANEXAS		
Contenido de la Certificación	**Nombre Contratante (1)**	**Nombre Contratante (2)**
Número consecutivo en el RUP		
Número de contrato (si tiene)		
Objeto		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Valor		
Valor expresado en SMMLV		
Certificación cumplimiento		

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la respectiva certificación emitida por el contratante y verifique que dicha experiencia esté registrada en el RUP.

Firma del representante legal
Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 7
DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre……. y ……., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2022 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de "Mantenimiento y Adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP"*. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente, se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A., quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y dos (2) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:
_____ %
_____ %
El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados: aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otras.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de _____del año 2022.

Acepto, Acepto,
Nombre Nombre
C.C. No. C.C. No.
Representante Legal de Representante Legal de
Nit. Nit.
Dirección Dirección
Teléfono Teléfono

ANEXO No. 8
UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y ……., mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No……..expedida en……., quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en……., con NIT No……., y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre,…… y……., con el propósito presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de selección de Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2022 abierta por la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es *"Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de Mantenimiento y Adecuaciones a los parqueaderos y espacios públicos que se encuentran a cargo del DADEP"*, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNION TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ Oficina _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Terminal de Transporte S.A.**,** y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	**%**	**LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA**

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la Terminal de Transporte S.A. Las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7o de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación, y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Terminal de Transporte S.A, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al Señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____de_____, domiciliado(a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____días del mes de _____del año 2022.

Acepto, Acepto,
Nombre Nombre
C.C. No. C.C. No.
Representante Legal de Representante Legal de
Nit. Nit.
Dirección Dirección
Teléfono Teléfono